



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/003/2020, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ".

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas con treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil veinte, la Comisión para la Licitación Simplificada, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/003/2020**, integrada por los servidores públicos **CC. MTRA. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; **LIC. ARTURO ESCOBAR MELÉNDEZ**, Director Jurídico y Consultivo; **L.C. MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; **MTRA. ANA IRIS HERNÁNDEZ LÓPEZ**, Subdirectora de Recursos Humanos y área solicitante; **L.C. TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente la mejor opción para la emisión del fallo, y para los efectos del artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que; -----

VISTO

Para dictamen técnico económico, la proposición presentada por el licitante: **COMERCIALIZADORA JECAVA, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las bases de la **Licitación Simplificada Número LS-103C80801-003-2020**, lo establecido en el Acto de Junta de aclaraciones de fecha diez de junio del 2020 y el Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de fecha doce de junio del año en curso, respectivamente; -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación es la **Adquisición de Despensas para los Empleados Sindicalizados al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz**, y se realiza en atención a la solicitud elaborada por la **MTRA. ANA IRIS HERNÁNDEZ LÓPEZ**, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Convocante, mediante Memorándums número SRH/016/2020 y RH/0535/2020 de fecha día veintisiete de enero y dieciocho de mayo de dos mil veinte, respectivamente. -----

SEGUNDO.- Que, para la referida contratación, correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada, con fundamento a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27, fracción III y 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, para dicha contratación se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) número DSP SSE/D-0381/2020 de fecha 27 de febrero de 2020 y DSP SSE/D-1175/2020 de -----



X
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/003/2020, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ".

fecha 15 de mayo de 2020, y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) números **211210030060000/000438CG/2020** y **211210030060000/000907CG/2020**, respectivamente.

CUARTO.- Que con fecha ocho de junio del presente año, mediante oficios con números: **DA/828/2020, DA/829/2020, DA/830/2020, DA/833/2020, DA/834/2020 y DA/836/2020**, se hizo llegar invitación y bases de la **Licitación Simplificada, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número LS-103C80801/003/2020**, de esa misma fecha, de manera vía correo electrónico a los proveedores: **SERVICIOS DINAMICOS DE XALAPA PVHK, S.C.; COMERCIALIZADORA JECAVA, S.A. DE C.V.; MEDINA HUERTA JOSE ALBERTO; FERVIS, S.A. DE C.V.; TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.; y BARRADAS VARGAS MAGDA ESTELA**, todos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo los números 0027608, 0008230, 0021777, 0010181, 17673 y 0029259, respectivamente, turnándose, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la invitación y bases para su participación, así como a las Áreas Internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que se encontraran agregados en el expediente de la presente licitación.

QUINTO.- Que la **Junta de Aclaraciones** se llevó a cabo el día veintidós de mayo del año en curso, conforme a la cláusula décima séptima de las bases de licitación, ante los servidores públicos **CC. MTRA. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Encargada de la Dirección Administrativa; **LIC. ARTURO ESCOBAR MELÉNDEZ**, Director Jurídico y Consultivo; **L.C. MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; **MTRA. ANA IRIS HERNÁNDEZ LÓPEZ**, Subdirectora de Recursos Humanos y área solicitante; y **M.A. JULIO CÉSAR JARVIO RUIZ**, Jefe del Departamento de Licitaciones; así mismo intervino el **CC. L.D. HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; por parte de los proveedores no se contó con la participación en el acto, haciéndose constar la inasistencia de los representantes de los proveedores **SERVICIOS DINAMICOS DE XALAPA PVHK, S.C.; COMERCIALIZADORA JECAVA, S.A. DE C.V.; MEDINA HUERTA JOSE ALBERTO; FERVIS, S.A. DE C.V.; y BARRADAS VARGAS MAGDA ESTELA**, dándose a conocer por parte de la convocante, que no existieron cuestionamientos remitidos en tiempo y forma, por parte de los proveedores citados. Que para dejar constancia de esa Junta se levantó el acta correspondiente, quedando suscrita sin oposición alguna por parte de los asistentes, misma que corre agregada en el expediente de la licitación.

SEXTO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las diecisiete horas del día doce de junio del dos mil veinte, se celebró la **Junta de Presentación y**



X
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/003/2020, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ".

Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos **CC. MTRA. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; **LIC. ARTURO ESCOBAR MELÉNDEZ**, Director Jurídico y Consultivo; **L.C. MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; **MTRA. ANA IRIS HERNÁNDEZ LÓPEZ**, Subdirectora de Recursos Humanos y área solicitante; y **M.A. JULIO CÉSAR JARVIO RUIZ**, Jefe del Departamento de Licitaciones; todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino el **CC. HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; recibiéndose propuestas de manera formal en tiempo y forma de dos proveedores, dejándose constancia de esa junta en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que se encontraran agregados en el expediente de la licitación. -

SÉPTIMO.- Que como se desprende en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, se recibieron de manera formal los sobres que contenían las proposiciones técnicas de los licitantes: **COMERCIALIZADORA JECAVA, S.A. DE C.V. y TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.**, procediéndose en primer término a la **apertura de los sobres de las proposiciones técnicas** dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres, recibiéndose para su evaluación cualitativa, dejando constancia en este acto del incumplimiento del Licitante **TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.**, toda vez que no presenta la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales y la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales a que hace referencia los numerales 8 y 9 de la fracción III de la cláusula Décima de las Bases de Licitación, procediendo su descalificación con fundamento en las cláusulas que anteceden y con fundamento en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave .

OCTAVO.- Con sustento en el artículo 43, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su propuesta económica queda cerrada en resguardo de la Comisión de Licitación. Hecho lo anterior, y con fundamento en el Artículo 43, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula décima cuarta de las bases, se procedió a la apertura del sobre que dice contener la Proposición Económica del Licitante: **COMERCIALIZADORA JECAVA, S.A. DE C.V.**, dándose lectura a los precios ofertados con y sin I.V.A., para la partida en concurso. Las propuestas técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta

X
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/003/2020, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ".

fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y el representante del Órgano Interno de Control y los licitantes presentes.

Acorde a lo anteriormente expuesto, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 9 Bis, 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción I, 2 fracción III y XVIII, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 34, 56, 57 y 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y con fundamento en el Artículo 37, fracciones VII y XXIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Que la propuesta técnica del licitante **COMERCIALIZADORA JECAVA, S.A. DE C.V.** fue remitida a la **Subdirección de Recursos Humanos** dependiente de esta Convocante, para que procediera a realizar la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico, a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que la evaluación cualitativa de la propuesta técnicas estuvo a cargo del personal de la **Subdirección de Recursos Humanos**, quienes mediante **memorándum número RH/0640/2020** emitieron el **dictamen técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el cual se determina lo siguiente:

- El Licitante **Comercializadora Jecava S.A. de C.V., No Cumple** con los requerimientos técnicos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, toda vez que existen variaciones de gramaje en las especificaciones técnicas de trece renglones que integran la partida única del Anexo Técnico de las bases de la Licitación, incumpliendo la cláusula décima, fracción I de las Bases de la Licitación.

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que sus propuestas cumplieran con **las especificaciones, características, cantidades, lugares de entrega y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de licitación**, en ese contexto, a las **oncez horas del día dieciséis de junio del presente año**, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, contándose con la participación del **CC.**



X
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/003/2020, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ".

HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron invitaciones a la COPARMEX Xalapa y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el **propósito de analizar la evaluación** realizada a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante.-

QUINTO.- De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula trigésima sexta de las bases de licitación, el fallo beneficiara al licitante que cumpla con los requisitos de las bases y anexo técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de entrega. En ese tenor: -----

La Comisión de Licitación resolvió mediante **Acuerdo No. LS/103C80801/003/JUN/20** que **la adjudicación de la partida Única, relativa a la Adquisición de Despensas para los Empleados Sindicalizados al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se declare desierta**, derivado del incumplimiento en que incurrió el licitante, dicha determinación con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base décima fracción I de la Licitación.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis, 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 37, fracciones VII y XXIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las bases de la **Licitación Simplificada Número LS-103C80801-003-2020**, se emite el siguiente: -----

FALLO

PRIMERO.- Que debido a los incumplimientos en que incurrió el licitante **TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.**, en la etapa de apertura de proposiciones técnicas, que derivaron en la descalificación de su propuesta técnica, esta, ni su propuesta económica fueron consideradas como susceptibles de evaluación de adjudicación.-----



X
M
F
CMA



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/003/2020, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ".

SEGUNDA.- Que en cumplimiento al artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el personal de la **Subdirección de Recursos Humanos** de la convocante, procedió a la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas del licitante: **COMERCIALIZADORA JECAVA, S.A. DE C.V.** -----

TERCERO.- Que la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas estuvo a cargo del personal de la **Subdirección de Recursos Humanos**, quienes mediante **memorándum número RH/0640/2020**, emitieron el dictamen técnico, en el cual se determina lo siguiente: -----

Que el licitante **COMERCIALIZADORA JECAVA, S.A. DE C.V.**, **No cumple con los requerimientos técnicos solicitados en las bases de la licitación** que nos ocupa, toda vez que existen variaciones de gramaje en las especificaciones técnicas de trece renglones que integran la partida única del Anexo Técnico de las bases de la Licitación y en el renglón número 28 considera una cantidad inferior solicitada en la base décima, fracción I de la Licitación, como se detalla a continuación:

Anexo Técnico de las Bases de Licitación					Proposición Técnica del Licitante			Variación	
Renglón	Concepto	Marca	Unidad de medida por cada despensa	Cantidad de productos por despensa	Marca Ofertada	Unidad de Medida	Cantidad de productos por despensa	Por producto	Por despensa
1	Galletas	Macma/ Gamesa	Caja de 1 Kilogramo.	1	Gamesa	Caja 850 Gramos	1	150 Gramos	150 Gramos
5	Pasta Dental	Colgate	Pieza de 120 Gramos	1	Colgate	150 Mililitros	1	30 Gramos	30 Gramos
6	Jabones de Tocador	Escudo/ Dove	Pieza de 125 Gramos	2	Escudo	110 Gramos	2	15 Gramos	30 Gramos
8	Aceite	Capullo Nutrioli	Botellas de 980 Mililitros	3	Nutrioli	Botella 1.05 Lt.	3	70 Mililitros	210 Mililitros
9	Leche en Polvo	Nido	Bote de 2 Kilogramos	1	Nido	Bote 2.16 Kilogramos	1	160 Gramos	160 Gramos
11	Mermelada	Mccormick	400 Gramos	1	Mccormick	450 Gramos	1	50 Gramos	50 Gramos
13	Cereal	Zucaritas/ Chocokrispis/ Frutilupis	Caja de 900 Gramos	1	Zucaritas	Caja 760 Gramos	1	140 Gramos	140 Gramos
16	Media Crema	Nestlé	Lata de 250 Mililitros	1	Nestlé	Lata 225 Mililitros	1	25 Mililitros	25 Mililitros
23	Café Soluble	Nescafé	Frasco de 200 Gramos	1	Nescafé	Frasco 225 Grs.	1	25 Gramos	25 Gramos
25	Mayonesa	Mccormick	Frasco de	1	Mccormick	Frasco 390	1	10	10





DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/003/2020, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ".

Anexo Técnico de las Bases de Licitación				Proposición Técnica del Licitante			Variación		
Renglón	Concepto	Marca	Unidad de medida por cada despensa	Cantidad de productos por despensa	Marca Ofertada	Unidad de Medida	Cantidad de productos por despensa	Por producto	Por despensa
			400 Gramos			Grs.		Gramos	Gramos
26	Chiles	La Costeña	Lata de 200 Gramos	1	La Costeña	Lata 220 Gramos	1	20 Gramos	20 Gramos
28	Servilletas	Pétalo	Paquete de 420 Servilletas	2	Pétalo	Paquete 420 Piezas	1	420 Piezas	420 Piezas
29	Caldo de Pollo Concentrado en Polvo	Knorr	Frasco de 400 Gramos	1	Knorr	Frasco 450 Gramos	1	50 Gramos	50 Gramos

Por lo antes expuesto, la Subdirección de Recursos Humanos como área solicitante **Dictamina rechazada la Proposición Técnica Presentada por el Licitante Comercializadora Jecava S.A. de C.V.**, con apego a los "Criterios de Desechamiento" establecidos en las bases de la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, número **LS-103C80801/003/2020**.-----

CUARTA.- Que conforme a los Considerandos, a los resolutivos que anteceden a las propuestas presentadas en la Licitación, la Comisión de Licitación mediante **Acuerdo No. LS/103C80801/003/JUN/20 resolvió** que **la adjudicación de la partida única, relativa a la Adquisición de Despensas para los Empleados Sindicalizados al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se declare desierta**, con fundamento en el artículo 47, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base décima fracción I de la Licitación.-----

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del Licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, mediante recurso de revocación, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes de la notificación del presente fallo-----

SEXTO.- Notifíquese por escrito el fallo correspondiente al licitante y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/003/2020, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ".

Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la **Licitación Simplificada Número LS-103C80801/003/2020**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

Mtra. Naveli Martínez Calderón
Encargada de Despacho de la Dirección
Administrativa

Lic. Arturo Escobar Meléndez
Director Jurídico y consultivo

L.C. María Del Pilar Rivera Ruiz
Encargada de Despacho de la Subdirección
de Recursos Materiales y Servicios Generales

Mtra. Ana Iris Hernández López
Subdirectora de Recursos Humanos y
área solicitante

L.C. Teresa Machorro López
Jefa del Departamento de Licitaciones

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/003/2020, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ".

